Ministerio de Educación Guatemala, C. A.

Resolución No. 00818-2022

Ministerio de Educación, Guatemala, ___ 16/03/2022

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES- CLASE INTRA2, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver inspeccionar todos los negocios relacionados Ministerio. CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." CONSIDERANDO: Que la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, con providencia No. DAFI-DP-346-2022 solicitó se gestione dejar sin efecto la Resolución Ministerial No. 00683-2022 de fecha 04/03/2022, en virtud que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 230 del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se presentaron inconsistencias en el sistema, lo cual no permitió finalizar la acción. CONSIDERANDO: Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, mediante la Providencia No. DAFI-DP-346-2022 del 11 de marzo 2022 nuevamente remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Dirección Departamental de Educación de Zacapa, con la documentación que se detalla a continuación: ------

Ministerio de Educación Guatemala, C. ←A.

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.	
307	319 Zacapa	SF-11-2022	12	033-2022/UPE-DDEZ	
	123 DIGEPSA	13-2022	16	-DIGEPSA-SATF-32-2022	

B) De acuerdo con las solicitudes de modificaciones presupuestarias y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, indica que cede espacio presupuestario, solicitado por la Dirección de Administración Financiera DAFI, mediante la Providencia DAFI-DP No. 177-2022 para financiar el Programa de Alimentación Escolar; consecuentemente estas modificaciones presupuestarias, sí afectan a nivel de Unidad Ejecutora las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 307; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación Unidad Ejecutora		Productos/Subproductos		Metas físicas disminuidas	Metas fisicas Aumentadas
307	123	018-002	Niños y niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar	-5,639	0
		018-002-0001	Niños y niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar	-5,639	0

Asimismo la Dirección Departamental de Educación de Zacapa; indica que la modificación presupuestaria, no modifica las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos "Niños y niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar" y "Niños y niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar"; derivado que la gestión corresponde únicamente a una ampliación de recursos presupuestarios, lo cual permitirá ejecutar el pago del Programa de Alimentación Escolar, en centros educativos oficiales con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-. POR TANTO: En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3688-2021;

Ministerio de Educación Guatemala. C. ←A.

artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-140-2022 de fecha 11 de marzo de 2022 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, RESUELVE: PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución Ministerial No. 00683-2022 de fecha 04/03/2022, que aprobó la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 230, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. SEGUNDO: Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 307 emitido por la DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. TERCERO: Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se traslade a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 307 del SIGES al SICOIN, según lo establecido en la normativa correspondiente. CUARTO: Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA y Dirección Departamental de Educación de Zacapa; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -------

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA

MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/PCYAdeV/ISdeLPdeD/erv/llab/mhar

3 8500